

DECRETO N° 125 / , 21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER),

2 3 SEP 2021

VISTO:

La nota elevada a Secretaría de Hacienda por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo, del

Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO	 \$	700.000,00
Fin.3 -Func.20- (Cta.873)	\$ 500.000,00	
Fin.2 -Func.90- (Cta.825)	\$ 100.000,00	
Fin 7 -Func 90- (Cta. 795)	\$ 100.000.00	

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf: V.C.

JOSÉ PUBEN BUSSÓN
SECRETÁRIO DE HACIENDA
MUNICÍPIO DE BASAVILBASO

2/0
Secretaria de Gobierne



VICTOR DANIEL RINALDI SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO E SALAVILDAD DA AIC Presidencia Municipal